

**ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE  
LA "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA,  
INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VELEZ-MALAGA, S.A."  
CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2.002**

En la Ciudad de Vélez-Málaga (Málaga), siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día 23 de diciembre de 2.002, se reúne, en única convocatoria, en calle Romero Pozo 9-1ª pl. de Vélez Málaga, el Consejo de Administración de la entidad "EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VELEZ-MALAGA, S.A.", bajo la presidencia de Don Antonio Souvirón Rodríguez. La convocatoria del referido Consejo fue hecha por el Presidente del Consejo de Administración el pasado 17 de diciembre de 2.002, incluyendo el orden del día que figura recogido en este acta y notificada nominalmente a todos y cada uno de los Sres. Consejeros de la Sociedad; dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en el artículo 20 de los Estatutos Sociales en relación con los preceptos concordantes de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y demás normativas aplicable de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración que se relacionan a continuación:

**ASISTENTES:**

a) Miembros del Consejo de Administración:

- Don Antonio Souvirón Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración.
- Don Juan Antonio Villar Torres, Secretario del Consejo de Administración.
- Don José Luis Sánchez Toré, Consejero Delegado.
- Don Miguel García del Corral.
- Don Francisco Vaquero Fernández.
- Don Ignacio Bonal Ruiz.
- Don Rafael Palacios Peláez.
- Doña María Salomé Arroyo Sánchez.

Excusaron su asistencia

- Don Bernardo Pozuelo Muñoz.
- Don Antonio Juárez Mota, Asesor Jurídico de la empresa.

c) Otros asistentes:

- Don Joaquín José Gómez Alba, Gerente de la sociedad.
- Don Humberto García Corral, Subdirector Técnico de la empresa.

Al estar presente la mayoría de los miembros del Consejo existe quórum suficiente para que el mismo quede válidamente constituido y pueden adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Por el Sr. Presidente se procedió a declarar abierta la sesión, entrándose a tratar el orden del día previsto en la convocatoria:

**1º) LECTURA Y, EN SU CASO APROBACION, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2.002.**

Leída el acta correspondiente a la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2.002, fue aprobada por unanimidad del Consejo.

**2º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACION PARA EL EJERCICIO 2.003**

Por el Gerente se explicó que el programa de actuación es un documento que contiene los objetivos y el estado de previsión de ingresos y gastos para cada ejercicio, debiéndose entregar en el Ayuntamiento a los efectos previstos en la Ley de Haciendas Locales, antes del día 15 de septiembre de cada año, una vez sea aprobado por el Consejo de Administración.

Debido a que no se reunió el Consejo antes de esa fecha, el Sr. Consejero Delegado resolvió enviar el documento al Ayuntamiento dentro del Plazo establecido en la Ley, a pesar de no contar con su aprobación.

En la Sesión del día 17 de septiembre de 2002, se dio cuenta del documento, acordando el Consejo analizarlo y estudiarlo en la próxima sesión.

Respecto del Documento entregado en septiembre, el Sr. Consejero Delegado, propone una modificación que afecta al apartado de recursos humanos y que tiene por finalidad solicitar al Ayuntamiento que a la funcionaria que realiza las funciones del servicios económico-administrativo se le reconozca la superior categoría al desempeñar funciones reservadas a titulados de grado medio, que ella posee, siendo su actual categoría de Administrativo de Administración General.

Tras debatir la propuesta, el Consejo acordó:

1. La aprobación del Programa de Actuación de la Empresa Municipal para el ejercicio 2003, con la modificación propuesta en el apartado de Recursos Humanos.

Dirigir escrito al Sr. Alcalde solicitándole la adscripción de la funcionaria Doña Antonia F. Muñoz Parrado a la Empresa Municipal, asignándole los haberes correspondientes a un funcionario municipal integrado en el Grupo B, por desempeñar trabajos de superior categoría.

2. Remitir certificación del acuerdo de aprobación al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga para su conocimiento y efectos.

### **3º) INFORME PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DELEGADO SOBRE LOS TERRENOS CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TECNOALIMENTARIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.**

Dada cuenta del informe del Sr. Consejero Delegado, del siguiente tenor literal: "En la sesión de 8 de noviembre de 2002, celebrada por la Sociedad Parque Tecnoalimentario de Vélez-Málaga, S.A., en cuyo Capital Social, la Empresa Municipal participa con un 51 por 100, se dio cuenta del informe preparado por los Sres. Consejeros Delegados, cuyo tenor literal es como sigue: "gestiones realizadas en orden a localizar un terreno apropiado para la construcción del Parque Tecnoalimentario.

En los meses de febrero y marzo de 2001 se mantuvieron reuniones entre representantes del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, la Empresa Dap, S.A., y EMVIPSA, para establecer la programación de actividades, el calendario de trabajo y el estudio de terrenos aptos para la implantación del Parque. Tras analizar distintas posibilidades, se decidió comenzar a estudiar la zona comprendida entre el camino de remanentes, la carretera del arco Vélez-Marbella, el río de Vélez y el camino de Málaga.

Para la citada zona se redactó un Anteproyecto de urbanización, que tras ser estudiado por la Consejería de Medio Ambiente fue desechado por tratarse de terrenos con protección paisajística especial, cuya remoción provocaba un importantísimo retraso en la gestión del proyecto.

Abandonada la primera opción, EMVIPSA contactó con Don Miguel Téllez Lapeira, en el mes de Octubre de 2001. En las conversaciones mantenidas con el Sr. Téllez, se puso de manifiesto el Proyecto que pretendía acometerse y las dos condiciones que se entendían imprescindibles; de un lado, la fecha de contestación, finales del mes de diciembre de 2001 y, de otro, el precio que se entendía como máximo para hacer viable el proyecto, 2.000 ptas. metro cuadrado. El Sr. Téllez tras analizar las condiciones, llegó a mostrarse favorable, si bien manifestó que se encontraba negociando con otros inversores y que tenía las conversaciones muy avanzadas.

Tras ese contacto no se volvió a tener noticias del Sr. Téllez hasta un escrito de fecha 8 de abril, en el que volvía a poner sobre la mesa, como condiciones para negociar, las expuestas en el mes de octubre.



**EMVIPSA**  
Empresa Municipal de Servicios  
Viales, Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

Ante la ausencia de respuesta del Sr. Téllez en el plazo acordado del mes de diciembre de 2001, se decidió en los primeros meses del año 2002, de acuerdo con la Gerencia de Urbanismo, localizar otros terrenos que pudieran albergar el Parque. Tras consultar el Plan General de Urbanismo, se decidió actuar en los terrenos integrados en el SUNP. VM I.1 y en la Reserva del Patrimonio Municipal del Suelo, siendo el sistema de adquisición previsto el de la expropiación forzosa.

No obstante lo anterior, tras reunión mantenida entre el Sr. Alcalde y los representantes de los vecinos afectados, se llegó al compromiso de suspender el acuerdo de iniciación de la expropiación, a los efectos de que por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo se localizaran otros terrenos. A iniciativa de la Empresa Municipal se optó por convocar un concurso público para que los vecinos interesados pudieran ofertar terrenos al Ayuntamiento.

El pasado día 30 de octubre concluyó el plazo de presentación de ofertas, habiéndose presentado tres en la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se están estudiando en este momento para determinar cual de ellas es la más apta para la finalidad que se persigue.

Las cuantías a que ascienden las distintas ofertas son las siguientes:

Oferta de Don Miguel Téllez Lapeira .....	4.237.050
Euros.	
Oferta de Doña Ana María Arana.....	3.155.250
Euros.	
Oferta de Don Francisco Román Ramos .....	1.800.000
Euros.	

El abono de la cantidad que al final resulte necesaria para adquirir los terrenos, habrá de efectuarse mediante la ampliación del capital social de la Empresa Parque Tecnoalimentario, S. A. La ampliación se habrá de suscribir, en iguales porcentajes a los actualmente ostentan, por las Empresas Dap, S.A. y EMVIPSA”.

Asimismo, se dio lectura a la Nota Interior remitida por el Sr. Alcalde a la Empresa Municipal, adjuntando Dictamen Técnico emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga acerca de las tres ofertas presentadas tras la convocatoria pública para la determinación de los terrenos en cuestión.

Tras el análisis de cada una de las ofertas presentadas, el Dictamen Técnico termina con las siguientes Conclusiones y Propuestas:

“En atención al análisis de las ofertas presentadas, y de la modulación de idoneidad que presentan dichos terrenos, respecto de la posible ubicación en ellos del Parque Tecnoalimentario, los técnicos que suscriben entienden que de las ofertas presentadas, la que presenta una mayor adecuación, tanto desde el criterio de localización, características físicas y topográficas, y de adecuación urbanísticas, es la **oferta C**, presentada por D. Miguel Téllez Lapeira.

Es cuanto cabe informar en la materia competencia de este Departamento, no obstante el órgano competente acordará los que estime procedente.”

El dictamen lo suscribían los Sres. Jefe de Negociado de Ejecución del Planeamiento y Gestión, El Arquitecto Municipal Coordinador de la Oficina Técnica y lo visaba el Sr. Gerente.



**EMVIPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda - Infraestructura  
y Promoción de Vélez-Málaga S.A.

Los Consejeros, tras estudiar las distintas ofertas, el material gráfico aportado y el Dictamen Técnico confeccionado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, acordaron, por unanimidad, adquirir los terrenos ofertados por Don Miguel Téllez Lapeira.

Para llevar a cabo la adquisición de los terrenos ofertados, la Sociedad Parque Tecnoalimentario de Vélez-Málaga, S. A., tiene previsto acordar la ampliación de su Capital Social en la cuantía que resulte necesaria para tal finalidad.

Estudiada la oferta, podemos concluir en que el aumento total del Capital habrá de alcanzar la cifra de 4.207.000 Euros, distribuidos en 700 acciones de 6.010 euros de valor nominal cada una de ellas.

Estimamos conveniente que la Empresa Municipal siga manteniendo su porcentaje de participación en la citada sociedad, por lo que habría de suscribir el 51 por 100 de las nuevas acciones que ascenderían a 357. Por su parte, la Empresa D.A.P., s.a., suscribiría el 49 por 100 del capital, lo que supondrían 343 acciones. De esta forma, la construcción y gestión del Parque Tecnoalimentario de Vélez-Málaga quedaría en el sector público.

Por lo que respecta a la forma en que la Empresa Municipal debe hacer frente a la ampliación, proponemos que la misma se suscriba en una sola vez por el 51 por 100, si bien, distinguiendo dos momentos para el desembolso del capital.

En un primer momento, se desembolsará la cantidad aproximada, en función de los metros cuadrados reales que se adquieran, de 746.000 Euros. Para este desembolso, la Empresa Municipal deberá suscribir una operación de crédito que ha sido solicitada a todas la entidades establecidas en el término Municipal, de acuerdo con las instrucciones fijadas en el Consejo de Administración de 10 de junio de 2002.

De todas la entidades convocadas, a la fecha actual sólo ha concretado oferta para la operación de crédito destinada a financiar la citada ampliación de capital y posterior adquisición del terreno del Parque, la entidad CAJA MADRID, con las siguientes condiciones financieras:

- Importe ..... 1.200.000 Euros
- Plazo ..... 8 años + 2 de carencia
- Garantías ..... Aval Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Tipo de interés ..... Euribor BOE + 0,25 por 100
- Comisión de apertura ..... 0,25 por 100
- Comisión de Cancelación ..... 0 por 100
- Periodicidad ..... Mensual
- Revisión de tipos ..... Semestral



**EMVIPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda, Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

En un segundo momento, se desembolsaría la cantidad de 1.399.570 Euros. Para este desembolso, la Empresa Municipal recibiría del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga los terrenos adquiridos por éste, vía Convenio urbanístico suscrito con el Sr. Téllez Lapeira, cuya valoración habrá de ser equivalente.

Por todo lo expuesto propongo al Consejo de Administración acuerde:

- 1.- Suscribir la ampliación del Capital social que acuerde la Sociedad Parque Tecnoalimentario de Vélez-Málaga, S.A., en idéntico porcentaje al que actualmente mantenemos, esto es: el 51 por 100 de las acciones, equivalentes a 2.145.570 Euros.
- 2.- Facultar al Sr. Presidente para la firma del crédito a largo plazo que se ha de suscribir con destino a la citada ampliación, con la entidad Caja Madrid.
3. Autorizar la forma propuesta de desembolso del capital a que ascienda la ampliación a suscribir.
- 4.- Autorizar el abono total en efectivo metálico del Capital Social pendiente de desembolso con ocasión de la constitución de la sociedad, dando cumplimiento a las previsiones legales y estatutarias, por un importe global de 229.882,50 Euros.

El Consejo, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta presentada.

**4º INFORME PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DELEGADO SOBRE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TERRENOS SITUADOS EN LA PISCINA CUBIERTA DE VÉLEZ-MÁLAGA.**

Dada cuenta del informe del Sr. Consejero Delegado, del siguiente tenor literal: "En distintas reuniones mantenidas con el Sr. Concejale Delegado de Deportes, ha mostrado su disposición a que por la Empresa Municipal se llevara a cabo la gestión de reordenar la parcela vacante que existe junto a la Piscina Cubierta Municipal, al objeto de conseguir dotarla de los servicios e instalaciones deportivas inicialmente previstas para la misma, financiando su ejecución con la construcción de otras instalaciones cuya explotación así lo permita.

La concesión, caso de ser aceptada por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal, conllevaría la iniciación de un procedimiento de licitación pública del arrendamiento del suelo con la obligación de construir las obras proyectadas a cambio de la explotación de las instalaciones no deportivas. El expediente constaría de un pliego de condiciones jurídicas y técnicas y se publicaría en medios de comunicación, para posibilitar la participación de el mayor número de ofertantes y la posterior adjudicación de las obras a ejecutar y su explotación.

En el expediente confeccionado en el Ayuntamiento se incluye informe económico en el que se detallan las instalaciones que la concesionaria tendría que realizar y entregar de inmediato al Ayuntamiento para su explotación y disfrute.

Concretamente se detallan las siguientes instalaciones con los costos que se determinan:

- a) Construcción de Gradass con capacidad para 300 espectadores con un presupuesto de ejecución aproximado de 69.793,50 Euros.

b) Construcción de Piscina en el Jardín sur con vaso de 130 m<sup>2</sup> de lámina de agua y recinto para depuradora de 50 m<sup>2</sup>, con un presupuesto de ejecución aproximado de 65.823,10 Euros.

c) Construcción de una pista de tenis, dos pistas de pádel, una pista dura polideportiva, vestuarios para servicios de todas las pistas al aire libre, con bar que apoye la actividad de todas las estancias de uso libre (con una superficie total construida de 100 m<sup>2</sup>, aproximadamente), más elemento ornamental que identifique las instalaciones deportivas. El presupuesto de ejecución ascendería a 69.467,50 Euros.

El total del presupuesto de ejecución material asciende a 205.084,10 Euros.

Las instalaciones a ejecutar y el costo de las mismas se han obtenido del informe elaborado por el Arquitecto redactor del Proyecto inicial de la Piscina Cubierta y demás instalaciones deportivas, Don Ángel Bayo Uncilla. El nuevo informe que modifica el anterior se ha realizado a solicitud de la Empresa Municipal, siguiendo instrucciones del Sr. Concejal Delegado de Deportes, y contiene el programa de necesidades para el resto de la parcela, siguiendo el desarrollo de las premisas que desde un principio han inspirado las redacciones de los distintos proyectos que se han ido diseñando y ejecutando sobre el suelo.

En resumen, siguiendo el citado informe económico, las instalaciones que se prevén obtener por el Ayuntamiento supondrían un total de 520.968,75 Euros (86.681.906 pesetas), repercutiendo dicha cantidad durante la vida de la concesión (75 años), sería de 6.946,25 Euros / año, equivalente al costo de amortización o canon en especie a percibir por la Corporación.

Por su parte, el resto de las instalaciones a ejecutar, según el informe del Arquitecto Sr. Bayo, cuya propiedad sería municipal, si bien su explotación quedaría en manos de la Empresa Municipal como medio de financiación del total de obras a construir, serían 100 plazas de aparcamiento y 2.300 m<sup>2</sup>, aproximadamente, de locales comerciales. El presupuesto de ejecución material de estas obras ascendería a 1.012.570 Euros.

El valor de las instalaciones que por este concepto obtendría el Ayuntamiento al término de la concesión sería de 2.573.969.25 Euros (428.272.447 pesetas). Repercutiendo dicha cantidad durante la vida de la concesión (75 años), sería de 34.319,59 Euros / año, equivalente al costo de amortización o canon en especie a percibir por la Corporación.

Por último, el canon en metálico a obtener por el Ayuntamiento durante toda la concesión ascendería a 2.888.924,25 Euros (480.676.550 pesetas), a razón de 38.518,99 Euros / año.

El detalle de las actuaciones, así como su coste estimado se contienen de forma detallada en la Memoria que se incorpora en la carpetilla del punto del Orden del Día de la sesión, que se ha redactado siguiendo lo dispuesto en el artículo 84 a) del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Por todo ello, en consideración al especial interés que tiene para la Ciudad la terminación de las instalaciones del Complejo Deportivo Piscina Cubierta de Vélez-Málaga, propongo al Consejo de Administración adopte los siguientes acuerdos:



**EMVIPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda - Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

1.- Aceptar la concesión que acuerde el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga de los terrenos que a continuación se describen:

*"SLE 3. Con superficie de diez mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados, linda al norte con casco de la población y Camino de En medio, al sur calle transversal este-oeste primera que la separa de la parcela edificable N3 y del Sistema Local de Áreas Libres 3, al este casco de la población y Camino Viejo de Málaga y al oeste calle central norte-sur que la separa de la parcela N1 y Camino de En medio"*

2.- Acordar que por los Servicios Jurídicos y Técnicos de la Empresa Municipal se inicie el expediente para la contratación relativo a la construcción y explotación de los aparcamientos subterráneos y locales en régimen de arrendamiento.

El Consejo, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta presentada.

**5º) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL CARMEN Y ORDENACIÓN DEL ENTORNO DEL TEATRO DEL CARMEN EN VÉLEZ-MÁLAGA.**

Dada cuenta del informe del Subdirector Técnico según el cuál, se propone al Consejo de Administración la adjudicación del contrato para la ejecución de las Obras del Aparcamiento Público y Reordenación del Entorno del Teatro del Carmen en Vélez-Málaga a la empresa ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, S.L., por el importe de 1.671.248,38 Euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 18 meses.

El Consejo de Administración acordó, por unanimidad, adjudicar el contrato para la ejecución de las Obras del Aparcamiento Público y Reordenación del Entorno del Teatro del Carmen en Vélez-Málaga a la empresa ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, S.L., por el importe de 1.671.248,38 Euros, IVA incluido.

**6º) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL A PROMOVER EN VÉLEZ-MÁLAGA.**

Dada cuenta de los informes emitidos por el Subdirector Técnico según los cuáles, se propone al Consejo de Administración la adjudicación de los contratos para la ejecución de las Obras de construcción de las Viviendas de Protección Oficial; el Consejo de Administración, por unanimidad, acordó adjudicar:

- a) Las Viviendas a promover en Calle Reñidero de Vélez-Málaga a la empresa ESTRUCTURAS Y VIAS DEL SUR, S.L., por el importe de 1.169.482,60 Euros, IVA incluido.





**EMVIPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda, Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

- b) Las Viviendas a promover en la Parcela R-6 A2, Sector UR 8 de Vélez-Málaga (Polideportivo) a la empresa IELCO, S.L., por el importe de 3.002.503,73 Euros, IVA incluido.
- c) La adjudicación de las Viviendas a promover en la Calle San Julián de Vélez-Málaga, queda desierta ante los defectos de forma y cuantía de la proposición presentada.

### **7º) ACTUACIONES INICIADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se ausentó Doña María Salomé Arroyo Sánchez.

Por el Sr. Director-Gerente se da cuenta de las actuaciones iniciadas desde la última sesión de 17 de septiembre, habiéndoseles entregado copia del informe a todos los Consejeros conjuntamente con la citación a la presente sesión.

El Consejo quedó enterado del contenido del informe y acordó que se comunique a los Sres. Consejeros las actuaciones que la empresa vaya a acometer antes de que las mismas se inicien, sin perjuicio de que posteriormente se informe detalladamente del desarrollo de las mismas.

### **8º) ASUNTOS URGENTES.**

**1. DIMISIÓN DEL SR. CONSEJERO DELEGADO.** Don José Luis Sánchez Toré, presentó su dimisión del cargo de Consejero Delegado, manifestando que la misma se debía al acuerdo a que ha llegado con el Sr. Alcalde, en virtud del cual ha sido nombrado Concejal Delegado de Urbanismo. Agradeció la colaboración prestada tanto por los Consejeros como por el personal que se integra en la Empresa Municipal.

El Sr. Presidente felicitó en su nombre y en el de todos los Consejeros al Sr. Sánchez Toré por su importante labor en orden a la creación y consolidación de la Empresa Municipal.

El Consejo de Administración acordó aceptar la dimisión.

El Sr. Presidente propuso al Consejo de Administración y éste aceptó por unanimidad, el nombramiento como nueva Consejera Delegada a Doña María Salomé Arroyo Sánchez, mayor de edad, natural de Vélez-Málaga (Málaga), nacida el día 16 de octubre de 1.954, de nacionalidad española, vecina de Vélez-Málaga, con domicilio en calle Escalerillas de San Juan, número 3 y con D.N.I. número 24.825.713- L, delegándole las mismas facultades que ostentaba el Sr. Sánchez Toré.



**EMVPSA**

Empresa Municipal de Servicios  
Vivienda - Infraestructura  
y Promoción de Vélez Málaga S.A.

**9º) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Vaquero Fernández sugirió la posibilidad de que, en tanto se celebren Consejos de Administración, por parte del Consejero Delegado se informase, mediante escrito o por correo electrónico, a los demás miembros del Consejo sobre las actuaciones de relevancia que el Ayuntamiento le encomiende a la Empresa Municipal .

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día al inicio indicado, se levantó la sesión, de cuyo contenido se hace constar en la presente acta, la cual es firmada por Secretario, con Visto Bueno del Presidente y los restantes miembros asistentes.

**PRESIDENTE**

**Fdo.: Antonio Souvirón Rodriguez**

**SECRETARIO**

**Fdo.: J. Antonio Villar Torres**